



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000847 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JULIO CÉSAR CASTELLANOS RAMÍREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.351.105, quien obra como Representante legal en su calidad de Director General del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO N.I.T.** 860.015.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que el Gerente de la Regional Bogotá a través de justificación de fecha mayo 14 de 2009, manifestó: *"Teniendo en cuenta el literal a del artículo 2 del Decreto Ley 1295 de 1994 que hace referencia a los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales (...) Por lo anterior, con el objetivo de suplir la limitante de recurso humano suficiente para atender a las empresas afiliadas a Positiva Compañía de Seguros/ARP y garantizar un excelente servicio al cliente se hace dispensable la continuidad en la atención a las empresas Prioritarias y VIP de la Regional Bogotá y del orden nacional cuya sede principal es Bogotá, cuando sea requerido de acuerdo con las necesidades y cronogramas de salud ocupacional pactados con las mismas.*

Teniendo en cuenta la solicitud de HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, quien requiere continuar con los servicios y actividades en Servicios de Promoción y Prevención en salud ocupacional en el programa de Medicina Preventiva y del Trabajo, en laboratorio clínico, pruebas funcionales y paraclínicas, programas de intervención de riesgo psicosocial, riesgo biológico, ergonómico, actividades de Seguridad Industrial que incluye





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

intervención de riesgos prioritarios, actividades de estilos de vida y trabajo saludables entre otras. ...”

- 3) Que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 4) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0233 expedido el 10 de marzo de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$182.997.691.00 exento de IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de Promoción y Prevención en Salud Ocupacional en el subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, en laboratorio clínico, pruebas funcionales y paraclínicas, programas de intervención de riesgo psicosocial, riesgo biológico, ergonómico, actividades de seguridad industrial que incluye intervención de riesgos prioritarios, actividades de estilo de vida y trabajo saludables entre otras, de acuerdo con los riesgos identificados en la empresa HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta DC#027 de fecha mayo 20 de 2009 junto con los estudios previos suscritos por el Gerente Regional Bogotá, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A, un informe en medio físico o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y utilizar el material didáctico y/o presentaciones con su logo institucional.
4. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A., una carta de satisfacción del servicio prestado, emitida por la empresa en la cual se prestó el servicio, en papel membreteado de la empresa y con el nombre, firma y cargo de la persona que entrega el documento.
5. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en la empresa afiliada.
6. Entregar los soportes de las actividades realizadas, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la actividad correspondiente.
7. Entregar a Positiva Compañía de Seguros S.A., la siguiente documentación como soporte de las actividades realizadas: a) Capacitaciones: Lista de asistencia a las mismas; evaluación de la capacitación de acuerdo con la metodología entregada por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y Certificado de conformidad emitido por la empresa atendida. b) Asesorías: Acta de visita diagnóstica (según modelo entregado por la ARP) diligenciada y firmada por parte de un funcionario autorizado de la empresa donde prestó el servicio.
8. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
12. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2009 a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$182.997.691.00) EXENTO DE IVA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual él **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Gerencia Regional Bogotá de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El informe final presentado por **EL CONTRATISTA** deberá contener: a) Análisis de la información con conclusiones y recomendaciones específicas y generales, anexando registro de asistencia a capacitaciones, actas y certificaciones originales de satisfacción de prestación del servicio por parte de la empresa beneficiaria de los servicios. b) Presentación de resultados ante **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que deben ser entregados en original, copia y medio magnético, dentro de los 15 días calendario siguientes a la finalización de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** (certificación de paz y salvo pago aportes a la seguridad social y parafiscales), el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago por valor de \$1.261.100.00 por concepto de publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de la Sucursal Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la Regional Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0233 expedido el 10 de marzo de 2009, expedido por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL No. 000841 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación el medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **28 AGO. 2009**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente


JULIO CÉSAR CASTELLANOS RAMÍREZ
Director General

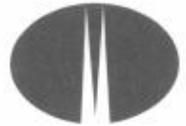
Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey



**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**
27.05.03-1317-P-06-CU-13C-1

HOJA No. 1



MUNDIAL
SEGUROS S.A.

www.mundialseguros.com.co

No. POLIZA P-100010383		No. ANEXO 0		No. CERTIFICADO 4247657	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA			
00:00 Horas del 28-08-2009		24:00 Horas del 30-12-2012			
FECHA EXPEDICION 08/09/2009		DIRECCION CALLE 33 No. 6B-24 PISO 1		TELEFONO 2855600	
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA					

TOMADOR	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO	NIT	860.015.536-1
DIRECCION	BOGOTA	TELEFONO	5946161
ASEGURADO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	NIT	860.011.153-6
DIRECCION	CALLE 99 N 10-08 PISO 5	TELEFONO	3534848
BENEFICIARIO	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	NIT	860.011.153-6
DIRECCION	CALLE 99 N 10-08 PISO 5	TELEFONO	3534848

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 000841 DE 2009, CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD OCUPACIONAL EN EL SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, EN LABORATORIO CLINICO, PRUEBAS FUNCIONALES Y PARACLINICAS, PROGRAMAS DE INTERVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIAL, RIESGO BIOLÓGICO, ERGONOMICO ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL QUE INCLUDE INTERVENCION DE RIESGOS PRIORITARIOS, ACTIVIDADES DE ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE ENTRE OTRAS, DE ACUERDO CON LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EMPRESA HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO.

POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A.
APROBADA
08 SEP 2009

Fecha: _____
Aprobable: _____

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 28/08/2009	24:00 Horas del 30/04/2010	18,299,769.10	49,134.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 28/08/2009	24:00 Horas del 30/12/2012	9,149,884.55	91,750.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 28/08/2009	24:00 Horas del 30/04/2010	18,299,769.10	49,134.00
TOTAL ASEGURADO			45,749,422.75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	PRIMA BRUTA	\$
JARDINE LLOYD THOMPS	CORREDOR	100.00					190,017.00
						DESCUENTOS	
						PRIMA NETA	190,017.00
						OTROS	5,500.00
						IVA	31,283.00
						TOTAL A PAGAR	226,799.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 08/09/2009

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERINTENDENCIA)

[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]
TOMADOR

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO. 2855600 FAX. 2851220

- ASEGURADO -

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA REGIMEN COMUN. AUTORETENEDORES



Bogotá, Septiembre 8 de 2009

PARA: **Dr. JAIME REMBER PASTRANA LÓPEZ**
Gerente Sucursal Bogotá

DE: **SECRETARÍO GENERAL**

REF: Control de ejecución Contrato Nro. 841 de 2009
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO

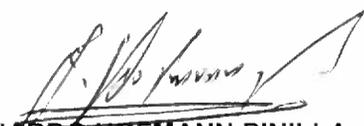
Estimado Dr. Pastrana,

Teniendo en cuenta la cláusula DÉCIMO OCTAVA del contrato en mención, denominada CONTROL DE EJECUCIÓN, me permito informarle que usted debe ejercer las funciones como supervisor de acuerdo a lo ordenado en la resolución Nro. 049 de 2008, debiendo informarle esta designación al contratista.

Por lo anterior, le remito copia del contrato debidamente legalizado, para que se sirva llevar la ejecución del mismo de acuerdo con los parámetros descritos en este.

De igual manera le solicito remitir a la Coordinación de Compras y Contratación el original del acta de inicio y los informes físicos que se generen con la ejecución del mismo.

Cordialmente,



EDUARDO HOFMANN PINILLA

Proyectó y Elaboró:  Adriana Londoño

 Revisó: Sandra Rey

CONTROL DE EJECUCIÓN CTO 0841-2009

Jennifer Andrea Zabala Guzman

Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2009 04:18 p.m.

Para: Jaime Rember Pastrana Lopez; Charles Rodolfo Bayona

CC: Zenaida Leon Canas; Adriana Maria Londono Molina

Datos adjuntos: 0841-2009 SAN IGNACIO.PDF (266 KB) ; RESOLUCION PARA SUPERVISORES.tif (1 MB) ; 0841-2009 UNIVERSIDAD SAN ~1.PDF (1 MB)

Buenos Tardes Dr Pastrana

A continuación envío copia del denominado control de ejecución del contrato 0841-2009 correspondiente a **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO**

Cordialmente.

JENNIFER ANDREA ZABALA
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
ASISTENTE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
TEL: 6502200 EXT:8243